



EXPEDIENTE Nº: 4313595

FECHA: 22/04/2020

INFORME FINAL EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO
Centro (s) donde se imparte	MURCIA Y CARTAGENA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL/DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones y/o plan de mejoras al informe provisional de renovación de la acreditación remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.





CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título se implantó conforme a lo previsto en la memoria verificada y su modificación posterior tanto en cuanto al reparto de módulos como respecto al contenido de las materias y la organización de las actividades.

El plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias, objetivos y resultados de aprendizaje previstos al efecto, lo que se refleja en la página web del título y en las Tablas 1 (asignaturas y profesorado) y 2 (resultados de las asignaturas)

El número de estudiantes de nuevo ingreso respetó en todos los cursos académicos el límite establecido en la memoria verificada (200 por curso académico), límite no superado en ningún caso. Al contrario, se observa un progresivo descenso en el número de estudiantes matriculado en los últimos años, que ha pasado de los 42 del curso 2016-2017 a 30 en el 2018-2019, un hecho que se pone de manifiesto en la Tabla 4, la Evidencia 3 y la Web del título.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente para garantizar la planificación temporal, una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante y la adquisición de los resultados de aprendizaje.

La coordinación vertical se articula a través del director, el coordinador académico y los coordinadores de módulo, mientras que la coordinación horizontal se realiza a través del coordinador académico, la Comisión de Calidad, la Comisión de Reconocimiento de Créditos, la Comisión de TFM, la Comisión de Prácticum y los responsables de cada módulo.

Desde un punto de vista formal, queda constancia de la existencia y aplicación de estos mecanismos a través del procedimiento del SGIC y de las actas de las reuniones de coordinación realizadas al inicio de cada curso.

Igualmente, la consecución de estos objetivos puede deducirse de la Tabla 4 (Evolución de indicadores y datos globales del título), así como de los informes de resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes. En concreto, en la encuesta de satisfacción realizada a los estudiantes, un 83% de los estudiantes de la sede de Murcia se encuentran satisfechos con la coordinación de las diversas





materias en el curso 2016-2017 y un 84% en el curso 2017-2018. En el Campus de Cartagena, por su parte, los datos oscilan entre un 90% y un 82% para los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018, respectivamente, En el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad el panel de expertos preguntó acerca de la efectiva coordinación de su asignatura al profesor responsable de "Práctica penal", pero no obtuvo una respuesta clara y concluyente sobre los mecanismos dispuestos a tal efecto.

El perfil de ingreso y los requisitos de acceso al Máster se detallan en la Web del título, accesible para todos los interesados, y en la cual se especifican los requisitos concretos derivados de su condición de título habilitante para el ejercicio de la profesión de abogado, Se constata el ajuste entre la información disponible, la memoria verificada y la legislación vigente, de manera que el perfil de ingreso adecuado para la iniciación de estos estudios es el de licenciado o graduado en Derecho, o bien poseedor de otro título universitario de Grado que resulte equivalente.

Se añade un requisito particular al indicar que los estudios se encuentran orientados a personas con excelentes capacidades académicas, con habilidades en el planteamiento y resolución de problemas y con disposición para el trabajo en equipo y, en fin, con alta responsabilidad y compromiso social para involucrarse y asumir la defensa de intereses de terceros.

En cualquier caso, la demanda de plaza no ha superado nunca la oferta, con lo que no resultó necesario aplicar los procedimientos de selección previstos al efecto.

En el procedimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) se afirma que la competencia sobre la admisión la asume la Secretaría General, pero en la Web del título se indica que será la dirección del Máster la que decida al respecto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información obtenida a través de los diversos procedimientos para la revisión y mejora del título, y tanto internos como externos, es analizada, y como fruto de ese análisis se establecen, en su caso, las acciones de mejora oportunas. Además, las acciones mencionadas se ejecutan y se realiza el seguimiento de la implantación de las mismas, así como de su repercusión en el título.





En concreto, en el Informe de Primera Renovación de la Acreditación se planteaban cuatro acciones a subsanar y varias recomendaciones que dieron lugar a un plan de mejoras presentado por la UCAM. Las acciones eran:

- -La determinación del órgano de la Universidad responsable de los procesos de admisión. Se evidencia en la página web del Máster que se ha mejorado en este ámbito, simplificándose el proceso de preinscripción a través de la pestaña de la página de inicio. Además, desde el apartado de admisión y matrícula se indica que será la dirección del Máster la que, concluido el proceso de admisión, realizará la selección de los candidatos y comunicará el resultado a los admitidos y no admitidos.
- -Hacer efectiva constancia de los criterios manejados en la aplicación del procedimiento para el reconocimiento de créditos. Se evidencia que en el apartado de admisión y matrícula se incluye la información sobre la legislación aplicable en materia de reconocimiento y créditos, https://www.ucam.edu/estudios/potsgrados/acceso-abogacía-presencial/másinformación/admisión-y-matrícula, incluyendo la normativa al respecto elaborada por la Universidad.
- -Información en la Web sobre el proceso de reconocimiento de créditos por experiencia profesional. En este caso se evidencia que se modificó la memoria de verificación eliminando la consideración del reconocimiento de los créditos por experiencia profesional. La aprobación de esta modificación quedó recogida en el informe de evaluación de la propuesta de modificación emitido por ANECA el 20 de diciembre de 2018.
- -Publicación de toda la información relevante sobre el Máster con anterioridad a la matriculación. Se evidencia en la Web que actualmente la información del Máster se publica con anterioridad a la matriculación.

En cuanto a las recomendaciones:

- -Revisar, actualizar y aplicar los procedimientos del SGIC de manera periódica y sistemática. Se evidencia, especialmente, a través de la lista de comprobación del SGIC de revisión y mejora del título de febrero de 2019 (Evidencia E5.1) que se ha realizado la implementación de mecanismos que permiten la revisión y actualización periódica del SGIC, así como su aplicación periódica y continua en el título.
- -Potenciar el perfil investigador del personal académico del título. En la Tabla 1 se evidencia que desde el curso 2015-2016 las tutelas de TFM son realizadas por doctores.
- -Generar mecanismos que permitan contar con tasas e indicadores de satisfacción del título con carácter sistemático. Se evidencia que dicha información se ha completado (Tabla 4 y https://www.ucam.edu/estudios/postgrados/acceso-abogacía-presencial/más-información/sistema-decalidad-del-título.
- -Ampliar la información pública del Máster con sendos enlaces al RUCT y a la normativa general reguladora del título. Se evidencia que aparece la documentación oficial del título en la página web, en





el apartado "Más información/documentos oficiales", https://www.ucam.edu/estudios/postgrados/acceso-abogacía-presencial/más-información/informes-de-verificación.

-Generar mecanismos que permitan conocer los indicadores de inserción laboral. Se realizan encuestas de inserción laboral (Evidencia Encuesta 2017-2018) y esto se complementa con la encuesta de satisfacción de empleadores (Evidencia Encuesta Satisfacción Empleadores 2017-2018)

A tenor de las evidencias presentadas (especialmente a partir de las actas de la Comisión de Calidad del Título, de la lista de comprobación del SGIC de revisión y mejora del título de febrero de 2019, del Plan de Mejora de los resultados obtenidos en la mencionada Revisión y del seguimiento del Plan de Mejoras) se observa que las acciones de mejora se han implantado y se realiza su seguimiento

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos cuantitativos, el personal académico es suficiente para las características y número de estudiantes del título, tal y como se desprende de la Tabla 3 (Datos globales del profesorado) Hay que tener en cuenta que el mismo cuerpo docente se ocupa de la impartición del Máster en las dos sedes presenciales (Murcia y Cartagena) y que en el curso 2019-2020 se ha puesto en marcha igualmente una edición de esta formación online, y de la que se responsabilizan igualmente los mismos profesores.

Los abogados responsables de docencia cumplen con los requisitos exigibles a tal efecto.

En la página web del título se deja constancia de las actuaciones llevadas a cabo para potenciar el perfil investigador del profesorado, aludiendo a la existencia de una revista científica y un Congreso en torno a la materia. Sin embargo, en el transcurso de las mismas audiencias, el panel de expertos no pudo constatar que estas actuaciones arrojaran resultados concretos, siendo un aspecto no positivamente valorado por los profesores en las encuestas de satisfacción. En todo caso, y en términos generales, los informes de resultados de las encuestas de satisfacción de egresados y estudiantes ponen de manifiesto la valoración positiva del personal docente.





DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos cuantitativos, el personal académico es suficiente para las características y número de estudiantes del título, tal y como se desprende de la Tabla 3 (Datos globales del profesorado) Hay que tener en cuenta que el mismo cuerpo docente se ocupa de la impartición del Máster en las dos sedes presenciales (Murcia y Cartagena) y que en el curso 2019-2020 se ha puesto en marcha igualmente una edición de esta formación online, y de la que se responsabilizan igualmente los mismos profesores.

Los abogados responsables de docencia cumplen con los requisitos exigibles a tal efecto.

En la página web del título se deja constancia de las actuaciones llevadas a cabo para potenciar el perfil investigador del profesorado, aludiendo a la existencia de una revista científica y un Congreso en torno a la materia. Sin embargo, en el transcurso de las mismas audiencias, el panel de expertos no pudo constatar que estas actuaciones arrojaran resultados concretos, siendo un aspecto no positivamente valorado por los profesores en las encuestas de satisfacción. En todo caso, y en términos generales, los informes de resultados de las encuestas de satisfacción de egresados y estudiantes ponen de manifiesto la valoración positiva del personal docente.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de esnseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El programa cuenta con el personal cualificado de administración y servicios de la UCAM, especializado en apoyo a la investigación y a la docencia, siendo éste suficiente.

En términos generales, los recursos materiales son suficientes y adecuados. En la Evidencia E12 se





enumeran las infraestructuras que la UCAM pone a disposición del programa, y que resultan conformes a lo previsto en la memoria verificada.

Los informes de resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes y egresados ponen de manifiesto una valoración en descenso en este apartado.

En el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad el panel de expertos pudo comprobar que la biblioteca cuenta con los recursos mínimos imprescindibles para el número de estudiantes y las actividades formativas programas en el Máster.

Conforme a lo establecido en la memoria verificada, los servicios de apoyo y orientación académica se corresponden con los servicios generales centralizados de la Universidad y se encuentran descritos en las Evidencias E11 y E14, así como en la página web. Entre ellos se encuentran:

- -Los servicios de orientación académica, previos y posteriores a la matrícula, que ofrecen apoyo en cuestiones relativas a la formación académica: Secretaría Central, Secretaría Técnica, Jefatura de Estudios, Servicio de Información al Estudiante (SIE https://www.ucam.edu/servicios/sie) y la Coordinación Académica del Máster.
- -Servicio de Orientación e Información Laboral (SOIL https://www.ucam.edu/servicios/soil) que, entre otros servicios de asesoría laboral, gestiona las prácticas externas del Máster, así como prácticas voluntarias solicitadas por el estudiante.
- -Servicios para la movilidad de los estudiantes (https://www.ucam.edu/servicios/internacional)

No consta que exista ninguna adaptación concreta al título, pero los informes de resultados de las encuestas de satisfacción de egresados ponen de manifiesto una valoración positiva en este apartado. En concreto, en el curso 2017-2018, un 27% afirma estar muy satisfecho, un 40% satisfecho y un 33% los considera aceptables. Sin embargo, en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad quedó constancia de que los estudiantes no recurren a los servicios de orientación. E, igualmente, en el transcurso de las mismas audiencias se puso de manifiesto que existe una bolsa de empleo específica en la que se integran los egresados del Máster.

Formalmente, las prácticas externas se encuentran planificadas y se desarrollan de manera adecuada para la adquisición de las competencias del título. Así se pone de relieve en la Evidencia E15 (Listado de memorias de prácticas) y en la propia página web del título. Y los resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes y egresados recogen valoraciones positivas de estas actividades.

En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad se constata la buena valoración de las prácticas por parte de todos los grupos de interés afectados por el título, así como su papel facilitador de la inserción laboral de los estudiantes.





DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos generales, las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan a la consecución de los objetivos previstos, tanto los propios de cada materia como los generales de cada módulo.

De acuerdo con la Tabla 2, los resultados en las diversas asignaturas resultan satisfactorios, y estudiantes y egresados valoran de manera positiva tanto la metodología empleada como el sistema de evaluación (informes de resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes y egresados)

En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad se puso de manifiesto el elevado índice de egresados que supera el examen de Estado para el acceso a la profesión de abogado, que fluctúa entre el 95% y el 100% en las últimas convocatorias.

En términos generales, la metodología docente aplicada en cada materia, así como los sistemas de evaluación empleados, permiten la adquisición de las competencias definidas en la memoria verificada, y los resultados de aprendizaje satisfacen los objetivos del programa formativo y son adecuados al Nivel de Máster del MECES. Estas conclusiones pueden derivarse de la Tabla 2 (Resultados de las asignaturas), así como de los informes de resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes y egresados, así como del informe de resultados de las encuestas de inserción laboral realizadas por el SOIL. En estas últimas se pone de manifiesto que la relación entre el perfil de egreso definido en la memoria verificada y el perfil real de los egresados es adecuada, ya que el 79.17% responde que en su empleo le reconocen el nivel de cualificación propio de su titulación, y el 91.67% de los encuestados afirma que no requirieron formación adicional para acceder a su empleo.

En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, por otra parte, se puso de manifiesto el elevado índice de egresados que supera el examen de Estado para el acceso a la profesión de abogado.





CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con la información recogida en la Tabla 4 (Evolución de indicadores y datos globales del título), la evolución de los principales datos del título es adecuada. Si la tasa de graduación es inferior a la establecida en la memoria verificada, la tasa de abandono es del 0% y la tasa de eficiencia alcanza el 100%. Igualmente, en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad se puso de manifiesto el elevado número de egresados que supera el examen de Estado para el acceso a la profesión de abogado.

El perfil de egreso mantiene su relevancia y se encuentra actualizado, según se desprende de la página web del título y de la Evidencia E01 (Informes y documentos relativos a los procedimientos de consulta)

Se ha procedido a la realización de encuestas de inserción laboral y de satisfacción de empleadores, así como estudios de inserción laboral y datos de empleabilidad.

Estas actuaciones ponen de manifiesto que la tasa de empleo supera ligeramente el 60% para la última encuesta realizada y que el grado de satisfacción de los empleadores alcanza un 4.25 sobre 5. El nivel de satisfacción de estudiantes y egresados es, en términos generales, inferior.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

ANECA emite un informe de renovación de la acreditación en términos favorables





En Madrid, a 22/04/2020:

La Directora de ANECA